

EL CONTROL DE CALIDAD EN UN BALNEARIO

L. Ovejero, M.A. Colomer, J. Barroso.
Balneario de Archena - Murcia.

OBJETIVOS: Control de la calidad físico-química y microbiológica del agua termal como principal elemento terapéutico de un balneario.

MATERIAL Y MÉTODO:

Análisis de riesgos
Revisión de conducciones obsoletas.
Modernización de materiales

Control de puntos críticos.
Laboratorio de Análisis.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES: La necesidad y conveniencia del control del agua.

Necesidad de contar con un laboratorio en el mismo Centro termal, a fin de facilitar la realización de los análisis precisos.

PROPUESTA PARCIAL DE ALGUNAS CONDICIONES MINIMAS DEFINITORIAS DE LAS ESTACIONES TERMALES Y CLIMATICAS (E.T.C.)

Arias I., Bernardos L. San Martín, J. Armijo M.
Catedra de Hidrología Médica - (UCM).

INTRODUCCIÓN: Nuestro trabajo ha consistido en la revisión y el posterior análisis de varias "clasificaciones" y "condiciones mínimas" que deben cumplir las Estaciones Termales y/o Climáticas (ETC) en algunos de los países más avanzados en dicho campo, tales como Suiza y Francia. Asimismo hemos analizado otros documentos concernientes al tema. El principal objetivo era poder extrapolar algunas de sus conclusiones a nuestro entorno y proponer igualmente ciertas condiciones mínimas que debieran reunir las ETC en España.

METODOLOGÍA: Nos hemos documentado principalmente en las siguientes fuentes bibliográficas: I Verband Schweizer Badekurorte - 2. Societé Suisse de Médecine Thermale et Climatique, y otras.

CONCLUSIONES: Algunas de estas "condiciones mínimas" podrán establecerse sobre dos vertientes:

I. Sobre la propia "cura" y los tratamientos dispensados en la estación termal y/o climática: La cura termo-climática es en sí misma un método terapéutico y debe caracterizarse sobre todo por el uso *repetido y constante de los propios factores curativos naturales existentes en la ETC*; puede, no obstante, acompañarse del uso de otro tipo de terapias complementarias. La cura se dispensará siempre según un plan médico. Es obvio que este tipo de terapias, conllevan un cambio de lugar y medio de los pacientes, (hecho no siempre beneficioso). No conviene, en líneas generales que el *tiempo de duración de la cura sea inferior a tres semanas*. Sí es en cambio, aconsejable, individualizar los tratamientos.

II. Sobre las propias ETC: Las estaciones termales y climáticas se asentarán en lugares que dispongan de *factores curativos naturales específicamente reconocidos y científicamente probados procurando que al utilizarlos, no varíen las constancias de las propiedades*. Los Estados verificarán periódicamente dichos factores, aplicando las normativas que consideren necesario promulgar. Deben contar con *instalaciones apropiadas* para dispensar los tratamientos ofertados. Las *indicaciones terapéuticas* se establecerán sobre bases específicas y *serán dadas a conocer públicamente*. Se consideran factores curativos naturales y con efectos terapéuticos: **a) aguas y gases** tales como fuentes (de emanación natural o artificial: fuentes minerales y termales, fumarolas, grutas y/o galerías); debe garantizarse que las instalaciones de captación del agua sean impecables desde el punto de vista técnico e higiénico. También deben considerarse las aguas de salinas, lagos y lagunas que puedan tener aplicaciones terapéuticas. **b) peloides** (por ej.: turbas, barros, limos o lodos salinos) y **c) el clima**: Para que un clima pueda utilizarse terapéuticamente es necesario:

a) Un *informe climático* favorable, basado en datos fiables de un Centro de Climatología, teniendo en cuenta particularmente, la situación orográfica (por ej.: situación, altitud, etc.,)

b) Un *informe médico-climatológico* emitido por personal debidamente cualificado (médicos especialistas en climatoterapia).

Su idoneidad para ser utilizados con fines curativos, tiene que ser contrastada por análisis y experiencias científicas (físicas, químicas, biológicas, fármaco-dinámicas y clínicas).